

BOLSA

Cotización Oficial del 18 de Agosto de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	Q/S	4 POR 100 PERPETUO		Q/S	
		<i>Al contado.</i>			
17 8-911	84 60	Series E, de 50.000 pesetas nominales...	84,50		
17 8-911	84,65	" E, de 25.000 "	84,50		
17 8-911	84,75	" D, de 12.500 "	84,65 y 60		
17 8-911	85,10	" C, de 5.000 "	84,85 y 80		
17 8-911	85,25	" E, de 2.500 "	85,00		
17 8-911	85,65	" A, de 500 "	85,25		
16 8-911	87,00	" H, de 500 "	87,00		
16 8-911	87,00	" G, de 100 "	87,00		
16 8-911	86,10	En diferentes series.....			
		<i>A plazo.</i>			
16 8-911	84,65	Via corriente.....			
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLES</i>			
28-7-911	94,00	Series E, de 25.000 pesetas nominales...	95,00		
17 8-911	84,65	" D, de 12.500 "			
16 8-911	94,65	" C, de 5.000 "			
16 8-911	94,85	" B, de 2.500 "			
17 8-911	94,65	" A, de 500 "			
10 8-911	94,60	En diferentes series.....	95,00		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLES</i>			
		<i>Al contado.</i>			
17 8-911	101 30	Series E, de 50.000 pesetas nominales...			
17 8-911	101 30	" E, de 25.000 "	101,20, 15, 10 y 05		
17 8-911	101 30	" D, de 12.500 "	101,25		
16 8-911	101 35	" C, de 5.000 "	101,35, 30, 25 y 15		
17 8-911	101,85	" B, de 2.500 "	101,30 y 15		
17 8-911	101,40	" A, de 500 "	101,30 y 25		
17 8-911	101,40	En diferentes series.....			

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título Pesetas.	No. emitido 9/8	COTIZACIÓN DE HOY 6/8
FECHA	Q/S	ACCIONES				
17-8-911	450,00	Banco de España.....	500			450,00
2-8-911	285,00	Banco Hipotecario de España..	500		32	
17-8-911	303,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500			301,00
16 8-911	281,00	Unión Española de Explosivos..	100			
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....	250			
10-8-911	144,00	Banco Hispano Americano....	500		32	116,00
16-8-911	117,00	Banco Español de Crédito.....	250			
17 8-911	40,25	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500			
8 8-911	12,50	" " " " Ordinarias	500			
3 8-911	183,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
21-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100			
8-7-910	82,50	Sociedad de Chamberl.....	500			
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500			
17 8-911	92,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
17 8-911	92,25	Idem Norte de España.....	475			92,00
17 8-911	506,00	B. ^o Español del Río de la Plata.				505 y 504
		OBLIGACIONES				
17 8-911	102,80	Cédulas del Banco Hipotecario..	500			102,80, 90 y 103,00
17-8-911	79,50	Sociedad. Gral. Azuc. ^a Española..	500			
16-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500			
16 8-911	106,00	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500			
10-3-908	102,00	" " " " " B.	500			
17-8-911	96 50	" " " " " C.	500			
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.				
11-7-911	81,00	" " " " " 1. ^a serie.	475			
28-6-911	97 50	" " " " " 2. ^a "	475			
28-6-911	92,25	" " " " " 3. ^a "	475			
28-6-911	91,60	" " " " " 4. ^a "	475			
16-8-911	76,00	" " " " " 5. ^a "	500			
		AYUNTAMIENTO DE MADRID				
21-2-910	80,00	Sisas.....	250			
17-8-911	77,00	Obligaciones.....	100			
21-1-910	88,00	Idem de Erlanger.....	500			
16 8-911	85,00	Idem por resultados.....	500			
16-8-911	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500			93,00
12-8-911	93,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500			
		Diputación provincial de Madrid.				
16 8-911	102,00	Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	315,400
Idem, en corriente.....	0,000
Idem, en próximo.....	0,000
Carpes del 4 por 100 amortizable.....	87 500
5 por 100 amortizable.....	248,000
Acciones del Banco de España.....	30,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Vista de la Arrendataria de Tabacos.....	5,500
" suzeranas.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	163 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, a la vista, total.....	500,000
Cambio medio.....	108,45
LIRAS NEGOCIADAS NEGOCIADAS	
Naples, a la vista, total.....	7,070
Cambio medio.....	27,405

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 18 de Agosto de 1911.

Nuestra Península y el Mediterráneo occidental se hallan sometidos al influjo de un área de presiones débiles relativas. El tiempo es en general bueno por toda España, el cielo aparece sin nubes, excepto en la región gallega; los vientos soplan con poca fuerza, el mar está tranquilo y la temperatura es elevada. La máxima de ayer fué de 40 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Segovia.

Las mayores presiones residen por las Canarias.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Nuestra Península se halla bajo el influjo de una extensa área de presiones débiles con varios centros (762 m/m) y

las más altas presiones parece que residen en Canarias.

El tiempo es probable que sea algo lluvioso en Galicia con vientos moderados de la región del W. y marejada.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 18 de Agosto de 1911

Fuerte del Retiro. (Altitud 987 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o	Termómetro en C ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó riego en mm	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5			
0h	703.52	21.7	35	W.....	1—Ventolina..	>	Despejado:	Temperatura máxima á la sombra..... 33.9
4	706.09	21.0	40	ENE....	3—Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 19.3
8	706.82	23.2	38	NE.....	2—Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.7
12	706.30	31.5	26	SSE....	0—Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15.5
16	704.83	32.6	25	W.....	1—Ventolina..	>	Casi despejado	Rocorrido total del viento en kilómetros
20	704.42	25.8	22	WNW...	2—Muy flojo..	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 230

SUBASTAS

Comisaría de Guerra de Barcelona.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en Villanueva y Geltrú, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 de Septiembre, á las diez, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sito en la calle de Sicilia, número 26, bajos, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 14 de Agosto al 25 de Septiembre, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 83.339 pesetas, calculado, valorándose la ración de pan á 23 céntimos de peseta, la ración de cebada á 85 céntimos de peseta, la ración de paja á 39 céntimos de peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 4.416 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), y demás disposiciones reglamentarias, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en

papel del sello de 11.^a clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que el contrato se refiera.

Barcelona, 14 de Agosto de 1911.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... onerado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia), fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).
 Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), y poder notarial, también en su caso; así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 1911.

(Firma y rúbrica.) S-756

Dabiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en Villafranca del Panadés, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 26 de Septiembre, á las diez, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sito en la calle de Sicilia, número 26, bajos, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 14 de Agosto al 26 de Septiembre, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 108.717,21 pesetas, calculado, valorándose la ración de pan, á 23 céntimos de peseta; la ración de cebada, á 85 céntimos de peseta, y la ración de paja, á 39 céntimos de peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 5.135 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), y demás disposiciones reglamentarias, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.^a clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo

del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que el contrato se refiera.

Barcelona, 14 de Agosto de 1911.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de su ministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 1911.

(Firma y rúbrica.)

S—756

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transcuentes en Manresa, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 de Septiembre, á las diez, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sito en la calle de Sicilia, número 26, bajos, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 14 de Agosto al 27 de Septiembre, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 40.800,71 pesetas, calculado, valorándose la ración de pan á 22 céntimos de peseta, la ración de cebada á 22 céntimos de peseta, la ración de paja á 39 céntimos de peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 2.040 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Prelección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.^a clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo in-

serto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que el contrato se refiera.

Barcelona, 14 de Agosto de 1911.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia) fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..., de ... de 1911.

(Firma y rúbrica.)

S—757

Administración General de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 11 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de Caños de barro para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1912 y 1913, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 3.000 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 16 de Agosto de 1911.—P. E., Enrique Díez.

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.^o)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de Caños de barro que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1912 y 1913, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de ... céntimos de peseta (expresado por letra), por cada caño de las dimensiones determina-

das en el caso 1.^o de la condición 3.^a, sin perjuicio del que corresponda sobre el del remate, por los que entregue de conformidad con la condición 8.^a

(Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma.—Expresado por letra).

S—761

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de San Martín de Provençals.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

D. Juan Golabert Casa, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Martín de Provençals.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran los que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Julio último dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores incluidos en la anterior relación.»

•Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del pueblo, para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre para que surta los efectos oportunos.

Relación que se cita.

Domingo Abelló, 1,13 pesetas.
Jaime Abril, 2,26.
Francisco Rosa, 2,27.
Francisco Agosto, 2,26.
Antonio Ayguanosa, 1,13.
Vicente Aguilar, 2,26.
José Agraz, 2,23.
José Albanell, 2,27.
Miguel Albert, 2,26.
Pablo Alemany, 2,26.
Teresa Aláu, 2,26.
Miguel Alonso Hernández, 2,81.
Pedro Alsina, 2,26.
Ramón Alsina, 2,26.
Francisco Allimiro, 2,26.
José Alsina Sans, 5,93.
José Amador, 2,26.
Antonio Amores, 2,82.
Fernando Amell, 2,26.
Genoveva Anglada, 2,26.
Montserrat Anguet, 26,50.
José Alonso, 5,08.
Manuel Agüera, 2,23.
Antonio Arata, 2,26.
Sofía Arimont, 2,27.
Aurelia Hernández, 2,27.
Jaime Arbós, 2,24.
Carolina Armengol, 2,27.

José Armengol, 1,14.
 José Arnáu, 2,26.
 Jerónimo Artés, 1,68.
 Vicente Artigas, 2,26.
 José Aviá, 2,26.
 Hermanos de Aymar, 10,71.
 Joaquín Baeza, 1,14.
 Jaime Rodés, 5,08.
 Juan Badós, 1,14.
 Pablo Badós, 2,26.
 José Baduell, 2,28.
 Antonio Balange, 2,26.
 Jaime Bausells, 2,26.
 Antonio Badalón, 1,68.
 Martín Balarida, 2,26.
 Antonio Balart, 2,26.
 Rafael Ballester, 2,21.
 Jerónimo Bagés, 2,26.
 Pablo Barbarrá, 1,68.
 Ramón Barbones, 1,14.
 Miguel Baraló, 1,14.
 José Bargas, 2,25.
 Francisco Bargas, 1,68.
 Narciso Basuras y otros, 2,26.
 Rosa Basti, 9,78.
 Bartolomé Basot, 1,14.
 Concepción Barcas, 2,28.
 Buenaventura Basagoda, 2,24.
 Guadalupe Basti, 2,28.
 José Basti, 2,54.
 El mismo, 2,27.
 María Basti, 2,25.
 Ramón Basat, 2,27.
 José Batalla, 2,27.
 Viuda de Pablo Batista, 15,22.
 José Batista, 3,10.
 José Baylló, 11,28.
 Josefa Batilo, 2,27.
 La misma, 2,27.
 Salvador Batlleres, 1,14.
 Juan Batllas, 1,14.
 Juan Batlleres, 2,27.
 Margarita Ballersorón, 2,27.
 Juan Berenguer, 1,14.
 Leucano Baer, 1,68.
 Dolores Beza, 2,27.
 Pascual Bishal, 11,57.
 Pedro Blasco, 1,14.
 Baldomero Boada, 5,07.
 José Boada, 2,80.
 Pedro Boada, 2,27.
 Lorenzo Bofill, 1,14.
 Jaime B. Ill, 2,27.
 Jaime Serra y J. Bofill, 2,27.
 María Bofill, 5,91.
 Francisco Bosch, 2,27.
 Salvador Bosch, 2,24.
 Antonio Bosch, 2,26.
 Miguel Bolas, 2,27.
 Rafael Bonases, 2,26.
 Jerónimo Bonay, 2,26.
 Jerónimo Borrás, 2,26.
 José Borrás, 2,26.
 Pedro Borrás, 2,27.
 Antonio Borrall, 2,27.
 Cristóbal Bosch, 2,27.
 Francisco Bosch, 1,15.
 Francisco Bosch Farré, 2,27.
 Francisco Bosch, 2,27.
 Bosch Mulero, 9,03.
 Ramón Boada, 2,27.
 Viuda de Brucons, 2,27.
 Salvador Bruch, 2,27.
 José Brendes y R. Brufall, 2,27.
 Jaime Bruch, 2,27.
 Ramón Bueygas, 2,27.
 Romiglo Bastamante, 3,08.
 Jerónimo Bullil, 2,52.
 Ochofre Calvo, 2,27.
 José Caballé, 2,27.
 Miguel Caballé, 2,23.
 Esteban Cabustany, 1,14.
 Matías Cabero, 2,27.
 Salvador Calafell, 2,27.
 María Callés, 5,64.
 Antonio Calvet, 2,27.
 Andrés Calvo, 5,91.

Antonio Calvo, 2,27.
 Salvador Camarasa, 2,27.
 Juan Cambis, 2,27.
 Salvador Campaña, 1,68.
 Andrés Campamany, 2,54.
 Guillermo Campamany, 2,27.
 Francisco Campamany, 5,91.
 Eugenio Canals, 2,27.
 José Carriols Canals, 2,23.
 Desiderio Canals, 2,27.
 Antonio Canola, 2,27.
 Jaime Canola, 1,14.
 Jacinto Canela, 2,24.
 Baudilio Cadameros, 2,27.
 Salvador Cañellas, 2,27.
 Jaime Capdevilla, 2,27.
 El mismo, 2,27.
 El mismo, 2,80.
 José María Carbó, 3,88.
 Rosa é Isidro Carbonell, 1,14.
 José Cardona, 2,24.
 Antonio Cardona, 4,24.
 Pedro Cardona, 2,25.
 José Carriols, 2,27.
 Salvo Casals, 2,24.
 B. Casanovas, 2,27.
 José Casanovas, 2,27.
 Miguel Casanovas, 1,14.
 Rosa Casañas, 2,27.
 Andrés Casals, 2,27.
 Casilda Casante, 2,27.
 Magdalena Corominas, 2,27.
 Agustín Castell, 2,27.
 Jaime Castell, 1,14.
 Antonio Catalá, 2,24.
 Miguel Cambal, 2,23.
 José Campos, 1,14.
 José Calderón, 1,68.
 Benito Cerdá, 2,27.
 Juan Cerdá, 2,24.
 Bautista Caballé, 1,14.
 Félix Fuerza, 2,80.
 Jaime Clavellat, 2,80.
 José Claramunt, 2,27.
 Francisco Claret, 1,68.
 Rosa Clavé, 1,14.
 Lorenzo Climent, 2,27.
 María Clot, 2,27.
 Jaime Cloch, 1,68.
 José Coch, 2,54.
 Hijos de J. Codina, 26,48.
 Antonio Codas, 2,27.
 Manuel Clou, 2,27.
 Mercedes Cont, 2,26.
 Benito Coll, 1,14.
 Concepción Coll, 18,90.
 Narciso Coll, 1,14.
 Carolina Comas, 53,01.
 José Comas, 1,14.
 Juan Comas, 2,27.
 Manuel Comas, 3,11.
 Rosa Comas, 2,26.
 Juan Campmany, 2,26.
 Juan Comete, 2,27.
 Eduardo Condominas, 2,27.
 Juan Corbera, 2,23.
 Antonio Corbi, 2,27.
 Antonio Correa, 2,27.
 Carmen Cortado, 1,14.
 Luis Cortado, 2,23.
 Bernardo Cortinas, 1,68.
 Raimundo Cortinas, 1,68.
 María Cortés, 2,27.
 Pablo Cortés, 18,33.
 Alejandro Corral, 2,27.
 Francisco Costa Vives, 1,68.
 Joaquín Costa, 2,27.
 María Josefa Costa, 3,26.
 Ramón Costa, 2,26.
 Manuel Cruell, 2,26.
 Jaime Cruson, 2,26.
 Juan Cubiñá, 2,27.
 Buenaventura Creus, 2,77.
 Narciso Dalmau, 2,27.
 Francisco de P. Dalvey, 1,14.
 Vicente Linarea, 3,11.
 Sin nombre, 2,27.

Juan Darnedó, 2,80.
 Isidro Giró, 1,68.
 Antonio Duch, 2,26.
 Juan Duró, 2,26.
 Andrés Durán y R. Costa, 2,26.
 Ramón Durán, 2,26.
 Andrés Durán, 1,82.
 José Durán, 2,26.
 Silvestro Durán, 2,26.
 Francisco Durán, 1,14.
 Manuel Egoa, 2,26.
 Jaime Eñías, 2,80.
 Jaime Guánico, 4,23.
 Francisca Escora, 2,26.
 Lorenzo Estruch, 5,08.
 Baltasar España, 10,16.
 Carmen Estañó, 2,25.
 Juan Estany, 1,14.
 El mismo, 1,14.
 Francisco Domenech, 5,91.
 José Escopé, 2,26.
 Ramón Estany, 2,27.
 Francisco Fábregas, 5,08.
 Juan Fábregas, 2,27.
 Manuel Farré, 2,27.
 José Ferreras, 1,14.
 Francisco Farrés, 2,27.
 Mariano Farral, 1,14.
 Francisco Fama, 1,68.
 Coloma Ferrán, 2,26.
 Andrés Farrer, 2,23.
 Antonio Mercedes Farré, 1,68.
 José Farré, 2,27.
 Miguel Farré, 1,14.
 María Farré, 2,26.
 Juan y Francisco Farré, 2,26.
 Pedro Farré, 1,68.
 Ramón Farré, 2,26.
 Salvador Farré, 2,26.
 Agustín Figuerola, 2,27.
 Leoncio Figueras, 10,16.
 Ramón Figueras, 1,68.
 Sagrera Figueras y Campos, 1,68.
 Francisco Figuerola, 1,68.
 Ángela Flores, 2,26.
 Fernando Flores, 2,23.
 Francisco Flores, 2,27.
 Federico Foub, 3,67.
 Mariano Fábregas, 5,08.
 Juan Falguera, 2,27.
 Fomento Martiniengo, 2,26.
 Carmen Font, 1,14.
 Dolores Font, 2,26.
 Eulalia Font Vila, 2,26.
 Juan Font Gómez, 2,27.
 Rafael Font, 1,14.
 Salvador Font, 2,27.
 José Font, 1,68.
 Francisco Fontanals, 2,23.
 Manuel Fontanet, 2,27.
 Joaquín Fontanillos, 4,80.
 José Fontove, 2,27.
 Salvador Fontova, 1,14.
 Francisco Forasté, 10,72.
 Fornells Hermanos, 2,27.
 Andrés Fornells, 2,27.
 Juan Fornells, 3,10.
 Pedro y Antonio Font, 1,14.
 Pedro Font, 2,27.
 Ana Font, 2,26.
 José Andrés, 1,14.
 Francisco Freixas, 2,27.
 Pablo Freixas, 2,24.
 José Fusté, 4,52.
 Sin nombre, 2,27.
 Jaime Gallardo, 1,14.
 Pilar Gallart, 2,80.
 Pedro Guillermí, 2,27.
 Jaime Gallifa, 2,27.
 Joaquín Gallifa, 2,27.
 Isabel García, 4,51.
 Juan García, 1,68.
 Juan Garriga, 2,27.
 Antonio Galobert, 2,26.
 Gaspar Garret, 2,26.
 Felicidad Gasó, 1,14.
 Bartolomé Gallus, 2,27.

Francisco Gay, 1,68.
 Ramón Cacella, 2,24.
 Miguel Gaigo, 1,63.
 Pablo Ganovans, 12,69.
 Salvador Gelma, 5,92.
 Pablo Giner, 5,92.
 Gregorio Gil, 1,14.
 Francisco Gisbert, 3,94.
 Ana Gill, 1,68.
 Tomás Gill, 2,24.
 Agustín Genover, 2,27.
 Antonio Giménez, 1,68.
 Lorenzo Guinart, 2,23.
 María Giralt, 1,68.
 Ramón Gual, y otro, 2,27.
 Plácido Gironés, 1,68.
 Ramón Golorón, 8,75.
 Rosa Gómez, 2,26.
 Ignacio Gómez, 2,27.
 Dolores González, 2,80.
 Francisco de P. González, 3,11.
 Antonio R. Pou, 1,14.
 Teresa González, 2,27.
 Apolonia García, 1,68.
 Pedro Gramunt, 2,27.
 Francisco Gros, 1,14.
 Paulino Gros, 1,14.
 Francisco Grosses, 5,09.
 Bernardo Grau, 2,80.
 María Grau, 2,27.
 José Grau, 2,27.
 Juan Grau, 1,68.
 Ramón Guinart, 2,27.
 Severo Graupera, 2,27.
 Antonio Grau, 1,68.
 Fulgencio Llorat, y otros, 2,23.
 Emilio Fustida, 1,14.
 José Guilera, 1,68.
 Jaime Guillot, 2,27.
 Fernando Guitart, 2,26.
 Manuel Guitart, 15,80.
 José Guitart, 1,68.
 Francisco Hernández, 1,68.
 Aniceto Hernández, 3,10.
 Francisco Hernández, 2,80.
 José Hartalet, 2,80.
 Ramón Heguert, 1,68.
 Vicente Huguet, 1,74.
 Agustín Iglesias, 3,39.
 Andrés Iglesias, 3,39.
 Cecilia Iglesias, 2,25.
 María Ila, 2,26.
 José Ila Gómez, 1,68.
 José Inglada, 2,27.
 Amalia Isora, 2,26.
 Francisco Isorns, 2,23.
 Miguel Isás, 5,92.
 Amadeo Izquierdo, 2,24.
 Mariano Jacús, 1,68.
 Ramón Jansa, 2,26.
 Andrés y Pedro Janzany, 13,54.
 Francisco Lloradonc, 2,80.
 José Jornali, 5,92.
 Jaime Llové, 2,27.
 Antonio Llovet, 2,27.
 Joaquín Llové, 2,23.
 José y Juan Vordura, 1,14.
 José Joneós, 2,26.
 Francisco Juliá Coloma, 2,25.
 Francisco Juliancho, 2,80.
 Ramón Juncó, 1,14.
 José Juni, 5,91.
 Josefa Juncosa, 5,07.
 Pedro Llavert, 6,47.
 Antonio Laporta, 2,27.
 José Laporta, 2,27.
 Juan Lladó, 2,27.
 Juan Liegostera, 2,27.
 Francisco Llanico, 2,27.
 Francisco Llanas é hijo, 2,27.
 Josefa Lloveras, 2,27.
 Elías Llovet, 2,27.
 José Llopert, 12,40.
 José Lloret, 5,92.
 Domingo Lloveras, 2,26.
 Ramón Llusiá, 2,27.
 Filomena Lluno, 2,27.

Manuel Madrinás, 2,27.
 Ricardo Madriguera, 6,76.
 Alejo Madorell, 2,27.
 Antonio Majarda, 7,83.
 Antonio Maya, 1,68.
 José Mallofré, 1,14.
 Martín Mañá, 1,14.
 Viuda de Magín Mañá, 2,54.
 Juan Mañoso, 1,14.
 Encarnación Manzanares, 2,23.
 Manuel Manzanares, 2,26.
 El mismo, 2,26.
 José Marquet, 2,54.
 Madrona Marquet, 1,63.
 Luis Marquet, 4,50.
 Luis Mañá, 1,18.
 Francisco Mostany, 1,69.
 Víctor Maristany, 2,20.
 Juan Mosell, 1,14.
 Antonio Martí, 2,26.
 Antonio Martí Martí, 2,26.
 Eulalio Martí, 2,27.
 Francisco Martí, 2,23.
 Joaquín Martí, 2,26.
 José Martí, 2,26.
 Enrique Martí y Crespo, 1,14.
 Juan Martorell, 1,68.
 Martín Rane y Compañía, 3,39.
 Agustín Más Vilo, 9,31.
 Agustín Más, 3,94.
 Victoriano Masana, 2,27.
 Domingo Masferré, 2,27.
 Manuel Marsá, 2,26.
 Pedro Manent, 2,27.
 Lorenzo Mauri, 1,14.
 Manuel Mauri, 2,27.
 Demetrio Mayner, 2,23.
 Francisco Maymach, 2,82.
 Josefa Mallofré, 2,24.
 Juan Mayol, 2,26.
 Ramón Maront, 2,26.
 Vicente Medina, 2,23.
 Eusebio Maimo, 1,14.
 Rosalía Mercader, 2,54.
 María Miguel, 2,27.
 Francisco Vicente Miró, 2,27.
 José Mirabet, 1,14.
 Antonio Miralles, 9,30.
 José Manda, 1,68.
 José Miró, 2,27.
 Teresa Mirat, 1,14.
 Bautista Moliné, 1,14.
 Salvador Molinas, 2,27.
 José Moliné, 2,26.
 Elisa Molins, 6,77.
 Francisco Molinas, 5,07.
 José Mollot, 2,26.
 Monjas de San Pedro, 2,79.
 Jaime Morat, 2,27.
 José Morato, 2,26.
 Pedro Maré, 2,26.
 José Morono, 2,23.
 Dolores Mirat, 2,26.
 Remigio Morell, 2,26.
 Jaime Miló, 2,27.
 Magín Mañosa, 2,27.
 Indalecio Marey, 2,27.
 Juan Mosell, 2,27.
 Viuda de Macario Muntí, 2,26.
 Antonio Vidal, 17,21.
 Dolores Nadal, 2,87.
 José M. Nadal, 27,07.
 Jacinto Nigris, 2,26.
 Pedro Nigri, 2,27.
 Viuda de Salvador, 2,27.
 José Noguera, 2,27.
 José Oliveras, 2,27.
 Cristino Oller, 2,26.
 Mariano Orts, 2,23.
 Antonio Padró, 2,27.
 Carolina Padró, 8,74.
 Manuel Padrola, 1,14.
 Antonio Pagés, 2,26.
 José Pagés, 2,26.
 Sebastián Miguel Palinó, 2,27.
 Matilde Palomer, 1,68.
 Asunción Palmer, 2,27.

Dolores Palez, 2,27.
 Francisco Pá, 7,61.
 Vicente Paláu, 1,14.
 José Casals, 2,27.
 Manuel Parera, 5,08.
 Anselmo Pérez, 2,27.
 Viuda de Antonio Pérez, 2,27.
 Antonio Pascual, 2,27.
 Antonio Pascual Casas, 4,79.
 Vicente Pastor, 2,24.
 Pelegrín Paura, 2,27.
 Juan Palleras, 2,27.
 Concepción Paz de Canals, 3,39.
 Luis Pedresín, 13,26.
 Joaquín Perejuán, 2,26.
 Jaime Perromón, 1,68.
 Juan Piera, 5,08.
 Rosa Pijuán, 1,14.
 Rosa Pinós, 2,26.
 Ramón Piñol, 1,14.
 Gustavo Piré, 1,68.
 Carlos Pisaca, 2,26.
 Antonio Pitot, 5,08.
 Francisco de A. Planas, 2,26.
 Miguel Planas, 1,14.
 Ramón Sala, 2,26.
 Pedro Plans, 2,26.
 Plat Brothen y Compañía, 9,59.
 Isidro Planchart, 2,80.
 José Solá, 1,14.
 Pelegrín Pómez, 56,41.
 Francisco Pons, 5,93.
 Juan Pons, 1,68.
 Juana Pons, 2,26.
 Mercedes Pons, 2,26.
 Alejo Ponsá, 2,27.
 Catalina Ponsá, 2,26.
 Agustín Ponsola, 2,26.
 Salvador Pons, 2,82.
 Catalina Porta, 1,14.
 José Portuach, 2,23.
 José Padet, 2,26.
 Eudado Prat, 2,27.
 José Pruna, 1,68.
 Juan Cubells, 8,45.
 Eduardo Pinepós, 3,26.
 Guillermo Puig, 5,07.
 José Puig Pagés, 2,26.
 Cosme Puiggusá, 2,24.
 Juan Puigventós, 2,27.
 Vicente Puigventós, 1,14.
 Pedro Puigvert, 6,77.
 Miguel Pujadas, 14,67.
 Pablo Pujol, 2,23.
 Antonio Pumarols, 2,23.
 José Puntós, 2,26.
 Washington Pantons, 2,26.
 Pablo Rafols, 2,27.
 Martí Rafols, 2,27.
 Martín Ramis, 12,69.
 Dolores Rico, 1,68.
 Salvador Riera, 2,80.
 José Riballo, 1,68.
 Coloma Renón, 2,26.
 Juan Renón, 2,23.
 Francisco Reyes, 2,26.
 Rafael Ribas, 2,26.
 Magín Ribas, 2,26.
 Juan Ribera, 2,80.
 Francisco Ribó, 2,26.
 José Riera, 1,14.
 Pablo Riera, 1,14.
 Josefa Riera, 4,23.
 Teresa Rique, 1,14.
 Antonio Ribáu, 2,26.
 Jaime Rimbáu, 2,26.
 Jorge Riu, 2,26.
 Francisco Rius, 2,27.
 Amalia Rius, 2,27.
 José Rius, 2,26.
 El mismo, 1,14.
 Juan Rius, 2,26.
 El mismo, 2,26.
 Tecla Ribas, 2,26.
 Ana Robert, 1,68.
 Bartolomé Robert, 2,27.
 Francisco Robert, 1,14.

B. Roca, 2,27.
 José Roca, 2,23.
 Ramón Roca, 2,26.
 Eduardo Roca, 2,26.
 Ramón Roca, 2,27.
 Ramón Rodríguez, 2,82.
 Teresa Rosig, 2,23.
 José Roig, 2,27.
 Juan Rosig, 1,68.
 Francisco Rosig, 2,80.
 José y Jaime Roldós, 2,27.
 Mercedes Román, 2,55.
 Ramón Rovito, 2,27.
 Gabriel Ros, 1,68.
 Casimiro Ros, 2,24.
 José Ros, 3,11.
 Juan Ros, 2,26.
 Manuel Ros, 1,14.
 Sebastián Rosol, 3,11.
 Joaquín Rosol, 5,07.
 Pedro Gabriel Rosas, 5,07.
 Salvador Rosas, 1,14.
 Esteban Rura, 2,26.
 José Roura, 2,26.
 Luis Rovior, 4,51.
 Agustín Rouro, 1,82.
 Gaspar Rovira, 2,26.
 Rovira Hermanos, 3,38.
 Pedro Rovira, 2,26.
 Buenaventura Rojo, 5,92.
 Encarnación Rojo, 1,68.
 Federico Rusca, 2,26.
 Manuel Rusiñol, 2,26.
 Magdalena Rusiñol, 2,26.
 José Rustat, 1,14.
 Andrés y Carmen Sabadell, 2,26.
 Francisco Sabaté, 1,14.
 Antonio Saborit, 2,26.
 Jaime Sacasa, 1,14.
 Jaime Safont, 7,34.
 José Sagarra, 2,26.
 Julián Sagarro, 2,23.
 Martín Sagués, 2,24.
 Viña de Sagués, 2,26.
 Pedro Segué, 2,26.
 Jaime Sala, 1,68.
 Enrique Giel Sala, 3,39.
 Jerónimo Sala, 2,27.
 José y Josefa Salas, 2,80.
 Juans Sala Vendrell, 2,54.
 Pedro Sala, 1,14.
 Rosa Sala, 1,14.
 Rafael Saladrigas, 29,63.
 José Sababert, 2,26.
 Rosa Saló, 2,24.
 Domingo Salas, 1,14.
 Francisco Sallarés, 2,26.
 Juan Sallent, 3,39.
 Francisco Salvador, 2,27.
 José Salvadó, 1,14.
 Francisco Salvó, 2,26.
 José Sallrem Ros, 1,14.
 Antonio Sanahuja, 5,92.
 Juan Sánchez, 3,09.
 Antonio y Josefa Sánchez, 1,14.
 Comunidad San Justo, 2,27.
 Elvira Santalano, 5,92.
 José Santaló, 2,27.
 Andrés S. Vicente, 2,27.
 Ginés Saldá, 9,87.
 Domingo y Francisco Sañol, 2,26.
 Rosario Segión, 23,41.
 José Sanuliá, 2,26.
 Francisco Cendra, 2,26.
 Antonio Serra, 1,14.
 Antonio Serra Leonor, 2,23.
 Serra Bertín, 2,27.
 Francisco Serra, 1,14.
 Dolores Serra, 8,26.
 S. Serra Pastor, 13,23.
 José Serra, 2,26.
 Viuda de Ramón Serra, 5,08.
 Sebastián y Andrés Grán, 2,20.
 Teresa Serra, 2,80.
 Juan Serra y otros, 2,23.
 Teresa Serradell, 1,68.
 Pablo Serra, 2,26.

José Siberio, 1,87.
 Eduardo Surió, 2,26.
 José Sodrét, 3,11.
 Laureano Soderat, 2,26.
 Pablo Selja, 2,27.
 Rosa Sillá, 2,26.
 Sociedad La Provisión, 2,24.
 Francisco Sol, 1,68.
 Sola, Casanoves y Compañía, 1,68.
 José Sola, 2,23.
 Juan Sá, 2,26.
 Esteban Solana, 2,26.
 Viuda de San y Compañía, 2,27.
 Josefa y Concepción Soló, 2,24.
 Cayetano Soler, 2,26.
 Francisco Soler, 2,26.
 José Soler, 2,27.
 Teresa Soler, 2,27.
 Teresa Soloy, 16,91.
 Alejo Sumpul, 2,26.
 Ramón Subirá, 1,63.
 María Sué, 2,26.
 Francisco Sugañes, 13,05.
 Ramón Suné, 1,68.
 Manuel Sunol, 2,23.
 Pedro Surroca, 1,68.
 Agustín Tapias, 2,27.
 Antonio Torres, 5,92.
 Sebastián Torrado, 2,27.
 Juan Tascuó, 5,92.
 José Tocó, 2,80.
 José Tarró, 2,27.
 Ramón Tarró, 6,48.
 Juan Telxidó, 2,24.
 Miguel Tolosa, 1,68.
 Pablo Tolosa, 2,27.
 Dolores Llombart, 1,14.
 Ramón Tosa, 5,64.
 Francisco Tosa, 2,27.
 Francisco Torromoll, 1,14.
 Francisco y José Torres, 1,68.
 Martín Torrella, 1,14.
 Pablo Torres, 2,26.
 Pedro Torres, 2,26.
 Ramón Torres, 2,26.
 Gabriel Torres, 2,26.
 Francisco Tort, 2,26.
 Francisco Tort Torrent, 2,26.
 Ramón Taulí, 1,14.
 Andrés Trinchant, 1,68.
 Manuel Trinchant, 2,26.
 Salvador Trupillano, 1,68.
 José Truyoira, 2,26.
 Concepción Uppón, 6,21.
 Agustín Urgellés, 1,68.
 Esteban Urat, 2,27.
 Agustín Valentí, 2,26.
 Pedro Vadell, 2,26.
 María Vallés Ribó, 1,68.
 Baudilio Valls, 2,23.
 Ramón Valls, 14,10.
 José Valls, 2,26.
 Sebastián Valls, 5,92.
 Juan Vázquez, 2,25.
 Manuel Vázquez, 2,26.
 Teresa Vendrell, 2,26.
 Antonio Ventura, 6,49.
 Dámaso Ventura, 1,68.
 Esteban Verdagner, 7,34.
 Verdagner Vidal, herederos, 2,26.
 Juan Verduro, 5,92.
 Juan Verneró, 2,26.
 Francisco Vidal, 2,23.
 José Vidal, 2,26.
 Francisco Vigo, 2,26.
 Alberto Vila, 1,14.
 Francisco Vila, 3,66.
 José Vila, 2,27.
 José Vila Ruiz, 2,27.
 José Vila, 14,66.
 José Vila Pló, 1,68.
 Mariano Vila, 2,24.
 Rafael Viladín, 2,26.
 Mariano Vilallonga, 12,69.
 Tomás Vilanova, 2,26.
 Arístino Vilaseca, 2,27.
 José Vilaseca, 5,08.

Josefa Vilaseca, 5,35.
 Pló Vilaseca, 2,26.
 Andrés Vilalla, 2,26.
 Olegario Vilaça, 1,68.
 Mariano Villagrás, 2,27.
 José Vilanova, 2,26.
 José Vintor Ventura, 1,14.
 Melchor Viñals, 5,08.
 Dias Viñals, 4,23.
 Juan Viñals, 5,92.
 Agustín Viñamotas, 2,27.
 Alfonso Vives, 1,68.
 José Vivas, 5,63.
 Ramón Vives, 2,26.
 Jorge Tallés de Vidal, 6,77.
 Antonio Serré y Pujol Roig, 21,99.
 Barcelona, 4 de Agosto de 1911.—El Recaudador, Juan Gelabert.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. S. Conde.

P—2232

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bulbuente.

D. José Revillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbuente.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y rebargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Matilde Bonet Pollicor, 2,20 pesetas.
 La misma, 11,64.
 La misma, 2,97.
 La misma, 5,75.
 La misma, 2,95.
 La misma, 2,20.
 José Garofa, 13,06.
 Joaquín Jiménez Pollicor, 11,38.
 El mismo, 13,18.
 Adolfo de Mena, 12,72.

En Bulbuente á 16 de Julio de 1911.—
El Recaudador, J. Revillo. P—2227

Recaudación de Contribuciones de Ribadeo.

En expedientes de apremio que se siguen contra varios contribuyentes por débitos de las contribuciones de territorial y utilidades, correspondientes al año de 1910, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no veri-

ficarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se exhibirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser desco-

nocidos algunos deudores ó ignorarse el punto de su residencia, ha acordado que dichas notificaciones se practiquen con arreglo á lo prevenido en el apartado 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción, respecto á los individuos que al final se relacionan.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Ribadeo á 12 de Julio de 1911.—El Recaudador, Lorenzo Fernández Rivera.

Relación que se cita.

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	VECINDAD	IMPORTE DE		TOTAL Pesetas.
			DÉBITOS	APREMIOS	
			Pesetas.	Pesetas.	

Contribución territorial rústica.

69	Manuel Iglesias Alonso.....	Arante.....	6,96	1,04	8,00
164	Pedro García de la Torre.....	Ced. feita.....	3,25	0,36	3,73
187	Tomás García Fernández.....	Idem.....	5,82	0,87	6,69
250	Matías Salgado Pérez.....	Idem.....	0,61	0,99	1,60
270	María Fernández Fanego.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
288	Francisco Yáñez Fernández.....	Idem.....	2,91	0,43	3,34
319	José de la Barrera Trabada.....	Córcica.....	1,79	0,26	2,05
453	Mannel López Pinolo.....	Idem.....	25,76	3,36	29,62
525	Antonio Rodríguez.....	Cubetas.....	2,69	0,40	3,07
557	Juan Alonso Lustra.....	Dovosa.....	4,94	0,74	5,68
577	Lorenzo Barrera López.....	Idem.....	3,70	0,55	4,25
583	María Bolaño Lobera.....	Idem.....	2,60	0,40	3,00
700	Juana González, viuda de Luis Ríos.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
702	Ramona García Sorde.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
737	Ramona Gayol.....	Idem.....	0,45	0,06	0,51
752	Viuda de Andrés López.....	Idem.....	1,35	0,20	1,55
774	Agustín López Portelo.....	Idem.....	1,35	0,20	1,55
782	Pedro Martínez Salmerón.....	Idem.....	2,24	0,33	2,57
783	Pascuala Martínez.....	Idem.....	1,79	0,26	2,05
871	Josefa Pérez Alonso.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
894	Domingo Posada.....	Idem.....	2,47	0,37	2,84
918	Ramona Rañón.....	Idem.....	1,57	0,23	1,80
922	Angela Rego.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
946	Manuel Rodríguez Lanza.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
972	Antonio Santar.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
985	Andrés Alvarez.....	Obo.....	16,80	2,52	19,62
1.014	Juan Fernández Rodríguez.....	Idem.....	16,80	2,52	19,62
1.040	José Fernández Ríos.....	Idem.....	2,91	0,43	3,34
1.087	Viuda de Nicolás López.....	Idem.....	6,64	0,90	7,54
1.123	José Ramón Rodríguez.....	Idem.....	2,80	0,42	3,22
1.128	Dámaso Rodríguez.....	Idem.....	2,91	0,43	3,34
1.148	Josefa Sendín.....	Idem.....	4,94	0,74	5,68
1.196	María Iglesias.....	Piñeira.....	2,91	0,43	3,34
1.232	Herederos de Manuela Acevedo.....	Rucado.....	3,02	0,45	3,47
1.244	Viuda de José Alvarez.....	Idem.....	7,20	1,08	8,28
1.275	Herederos de Juan Casal.....	Idem.....	6,48	0,97	7,45
1.340	José López Enterrador.....	Idem.....	2,21	0,33	2,54
1.378	Ramona Nieto García.....	Idem.....	9,20	1,38	10,58
1.556	Viuda de Francisco García Páez.....	Villasilán.....	2,43	0,36	2,82
1.567	Bernardo López Alonso.....	Idem.....	1,79	0,26	2,05
1.621	Viuda de José Villarino.....	Idem.....	4,98	0,67	5,65
1.657	Francisco Dorado.....	Forastero.....	1,01	0,16	1,17
1.669	Podro Ferrería.....	Idem.....	4,94	0,74	5,68
1.641	Ignacio Bermudez.....	Idem.....	1,79	0,26	2,05
1.677	Antonio Fraga.....	Idem.....	10,41	1,56	11,97
1.680	Antonio Fernández Fernández.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
1.688	José García.....	Idem.....	4,68	0,67	5,35
1.705	Esperanza Loiras.....	Idem.....	152,62	22,93	175,55
1.732	Antonio Maseda.....	Idem.....	0,67	0,10	0,77
1.764	José María Rocha.....	Idem.....	0,89	0,13	1,02
1.767	Herederos de Fernando Rodríguez Trolles.....	Idem.....	44,56	6,68	51,24
1.771	Francisco Rocha.....	Idem.....	2,25	0,33	2,58
1.784	Josefa Redondas Mejoras.....	Idem.....	2,70	0,40	3,10
1.790	Salvador y José María Rocha.....	Idem.....	1,57	0,23	1,80

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	VECINDAD	IMPORTE DE		TOTAL — Pesetas.
			DÉBITOS	APREMIOS	
			Pesetas.	Pesetas.	
Contribución territorial urbana.					
6	Viuda de Melchor Salgado Dorado.....	Cedofeita.....	3,38	0,50	3,88
126	Herederos de Manuela Acevedo García.....	Ribadeo.....	7,94	1,19	9,13
271	Josela López Prieto.....	Idem.....	15,88	2,38	18,26
351	Herederos de Fernando Rodríguez.....	Idem.....	21,01	3,15	24,16
462	Francisco García.....	Forastero.....	6,24	0,93	7,17
491	José do Rego.....	Idem.....	3,64	0,54	4,18
492	José Rodríguez Villameitido.....	Idem.....	0,52	0,07	0,59
Contribución de utilidades.					
304	José María Osorio.....	Navia.....	11,25	1,68	12,93
1.050	Celestino Alvarez Mon y Rego.....	Ribadeo.....	5,72	0,85	6,57
1.083	Vicenta Rodríguez López.....	Idem.....	1,72	0,25	1,97
1.086	José Martínez Mancía.....	Devesa.....	3,38	0,50	3,88
1.888	Josela Basanta López.....	Carballeira.....	6,75	1,01	7,76
2.645	Rosendo Díaz Barrera.....	Devesa.....	2,00	0,30	2,30
2.637	Pedro Mourelle Gutiérrez.....	Ribadeo.....	1,39	0,20	1,59
2.972	Francisco Teijeiro Cabaneira.....	Idem.....	2,50	0,37	2,87
2.973	El mismo.....	Idem.....	3,63	0,54	4,17
2.976	Manuel Carballedo García.....	Idem.....	3,45	0,51	3,96
3.326	Juan Martínez Rodríguez.....	Idem.....	1,75	0,26	2,01
3.328	María Manuela López Vázquez.....	Franco.....	3,87	0,58	4,45
3.331	María Modia López y esposo.....	Devesa.....	3,13	0,46	3,59
3.643	Ramón Pérez Rodríguez.....	Obe.....	0,85	0,11	0,96
3.647	José Suárez Fernández.....	Ribadeo.....	2,25	0,33	2,58
3.652	José Fernández.....	Idem.....	0,40	0,06	0,46
4.037	Angel Gil Redondo.....	Devesa.....	1,50	0,22	1,72
4.358	Concepción Llende.....	Santo.....	2,62	0,39	3,01
4.391	Antonio Expósito.....	Benquereñencia.....	7,50	1,05	8,55

P—2096

Recaudación de Contribuciones de Ribadeo.

En expediente de apremio que se sigue con tra var. los contribuyentes por débitos de la contribución territorial rústica, corrrros poniente al año de 1909, so ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes

incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma

dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 28 de Abril 1900 por ser desconocidos algunos dueños á ignorarse el punto de su residencia, he acordado que dichas notificaciones se practiquen con arreglo á lo prevenido en el apartado 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción respecto á los individuos que al final se relacionan.

Y para insontar en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Ribadeo, á 12 de Julio de 1911.—El Recaudador, Lorenzo Fernández Rivera.

Relación que se cita.

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	VECINDAD	IMPORTE DE		TOTAL — Pesetas.
			DÉBITOS	APREMIOS	
			Pesetas.	Pesetas.	
522	Antonio Rodríguez.....	Cubelas.....	2,68	0,40	3,08
563	Luis Ben Colmeñares.....	Devesa.....	2,02	0,30	2,32
579	María Bolaño La bera.....	Idem.....	2,68	0,40	3,08
764	Viuda de Francisco López.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
866	Josela Pérez Alonso.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
939	Manuel Rodríguez Lanza.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
1.138	Josela Sendin.....	Obe.....	4,92	0,73	5,65
1.370	Ramona Nieto García.....	Ribadeo.....	9,16	1,37	10,53
1.649	Francisco Dorado.....	Forastero.....	1,11	0,16	1,27
1.678	José García.....	Idem.....	4,48	0,67	5,15

P—2097